

SESION 11.^a
 Agosto 24 de 1898

Presidencia del Señor Penabazerra

Concurrieron los Señores Vicepresidente, Araujo, Arias, Barreiro, Rojas y M., Rojas P. M., Carrasco, Chaves, Chiriboga, Durango, Egas, Escudero, Fernández, Freije y, Lantigua, Larrea, Martínez, Ojeda, Palacios, Penabazerra P. M., Piza, Treviño, Valarejo, Valdez, Vazquez Cepeda, Vazquez y el infrascripto Oficial mayor, por enfermedad del Señor Secretario. —

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior. —

Se anunció Mensaje de la H. Cámara Colegiada, e introducidos que fueron los Señores Rojas P. M. y Aguirre, aquel dijo:

En nombre de la Presidencia de la H. Cámara del Senado, pongo en vuestro conocimiento que, con motivo de las renuncias que del cargo de Consejero de Estado presenta el Sr. Emilio M. Verán, con excepción necesaria la reunión de Congreso Pleno para que se tome en consideración este asunto; y por esto, aquella pide que esta H. Cámara indique la hora en que ha de concurrir a la del Senado para el objeto indicado. —

El Señor Presidente contestó: La H. Cámara de Diputados ha oído el objeto que se propone la del Senado, con la reunión del Congreso; y si ella estima que es legal esta reunión procederá también a indicar la hora en que ha de concurrir a la del Senado,

teniéndose en consideración que esta H. Cámara había precedido á concurrir en la hora que la del Senado hubiese tenido á bien fijar. —

Retiráronse los Señores Comisionados, y el Señor Presidente consultó á la H. Cámara si debía ó no accederse á la invitación del Senado, y leído el art. 55 de la Constitución, á solicitud del Señor Fernández, la Cámara accedió á ello. —

La Presidencia señaló la hora de las dos de la tarde para la reunión, y designó á los Ches. Egas y Rojas para que, en mensaje, comunicaran esta resolución á la H. Cámara del Senado. De regreso los Ches. Comisionados el Señor Egas dijo: —

“Nuestra Comisión nombrada para anunciar á la H. Cámara del Senado la resolución de los Diputados, ha cumplido su encargo, y el H. Senado expresa que, á la hora señalada, estará dispuesto para tratar del asunto que es materia de la reunión.”

Dióse cuenta de un oficio de la H. Cámara del Senado, en el cual viene una copia legalizada del Proyecto de decreto, contraído á derogar el que la Convención Nacional expidió en 28 de Mayo de 1897, reconociendo los créditos de los pretermitas á la causa de la Regeneración. La Presidencia indicó que se debía tener, según el Reglamento, la lectura del citado proyecto, como primera discusión. En consecuencia, éste pasó á segunda, y se encargó por el Presidente el estudio de aquel á la Primera Comisión de Créditos Públicos. —

Pasó en segunda discusión, pasó á tercera el Proyecto de Decreto, por el cual se adjudica á la Municipalidad de Toluca un edificio nacional destinado á la instrucción primaria de niños, para que lo concluya con fondos municipales.

Púese en tercera discusión otro Proyecto de decreto por el cual, como en el anterior, se adjudica a la Municipalidad de Quena el edificio inconcluso, destinado a la instrucción primaria de niños, concediéndole la facultad de invertir en la fábrica de dicho edificio hasta cuarenta mil sucos del impuesto creado para la provisión de agua potable a esa ciudad. —

El Señor Fernández dijo: Para dar mi voto, con conocimiento de causa, desearía que los autores del Proyecto informen sobre estos dos puntos: 1.º a quién pertenecen el edificio que se trata de adjudicar a la Municipalidad de Quena; y 2.º si el Congreso puede hacer esta adjudicación.

El Señor Carrasco. Como uno de los autores del Proyecto, daré contestación a lo pedido por el Señor Fernández. El establecimiento fue fundado por el Fisco, pero hace muchos tiempos que no se ha puesto manos en esta obra, y se halla al destruírse, además, parece que el Fisco no tiene interés alguno en el edificio, y por esto he presentado el proyecto que está discutiéndose porque la Municipalidad ha hecho ostensible el mismo interés que tiene a favor de la instrucción primaria. Quanto a lo segundo, es cosa averiguada que corresponde al Congreso efectuar una adjudicación, siendo así que esto lo autoriza un artículo constitucional.

El Señor Fernández. La idea es plausible y justa; pero encuentro un grave inconveniente, cual es que el Congreso no tiene facultad para quitar la propiedad al Fisco y adjudicarla a la Municipalidad, así como tampoco le es facultativo apropiarse a las Municipalidades para darlas al Fisco. —

El Señor Carrasco pidió que se lea el inciso 6.º del artículo 65 de la Constitución, y leído que fué el mismo Señor dijo:

No hay duda que entre las facultades del Congreso, como se ve en la disposición que acaba de leerse, está consignada la de enajenar los bienes nacionales, y precisamente fundado en ésta, se ha presentado el Proyecto que se discute, apoyándonos, además, en que se destina dicho edificio al mismo uso público para el que fue creado. —

Cerrado el debate, fueron aprobados tanto el artículo único como el Considerando. En tal virtud la Presidencia ordenó que pasara a la Comisión de Redacción.

Formada a tercera discusión el Proyecto de decreto sobre caminos vecinales, y leído el primer artículo, el Señor Escudero dijo: —

Entre los Proyectos que quedaron sin resolverse por la última Asamblea se encuentran uno análogo al presente; y necesario me parece que se tenga en cuenta aquel proyecto para que cada una de las Cámaras no trabaje proyectos distintos sobre lo mismo, resultando retardos en el despacho de los mismos asuntos. En tal virtud, si hay quien me apoye, haré moción en este sentido: —

Apoyado por los Dres. Carrasco y Varones Cepeda formuló la siguiente: 'Que se suspenda la discusión de este Proyecto hasta que la Cámara del Senado remita una copia del proyecto análogo que en ella cursa

En debate esta moción, el Señor Bermúdez manifestó que no estaba en favor de ella, pues había el inconveniente de que, caso de no remitir la Cámara del Senado la copia pedida, se retardaría indefinidamente la resolución del asunto en esta Cámara. Que por esto, lo conveniente es que continúe la discusión, y se apruebe o niegue el proyecto. —

El Señor Escudero. - Esta moción tiene por objeto únicamente simplificar el trabajo de las Cámaras, porque suponiendo el caso que en una y otra se discute al mismo tiempo igual Proyecto de ley, como de hecho no puede ser igual, resultaría que vendrían las insistencias; y de consiguiente, el retardo en el despacho de los negocios encomendados a una Legislatura, y aun acaso que, a falta de tiempo, no lleguen a darse leyes reclamadas por el interés público. Además, debemos procurar en todo el mayor acierto, y éste se consigue, indudablemente, estudiando el Proyecto de ley que cursa en la Cámara del Senado para tomar de él todas las disposiciones que se juzgaren adecuadas. -

El Señor Arias. La Cámara de Diputados está facultada para iniciar todo Proyecto de ley, bien así como corresponde igual facultad a la del Senado, motivo por el cual, si el Proyecto que se discute ha tenido origen en esta Cámara, no encuentro la razón porque debemos suspender que se discuta, para dar a la Cámara Colegisladora una preeminencia en aquel Proyecto. Creo, pues, que lo que debemos hacer es continuar discutiéndolo, y que una vez aprobado por esta Cámara, se pase a la del Senado, el que podrá objetarlo si no lo encontramos conforme con su manera de juzgar. -

El Señor Carrasquerá V. M. - Por lo que acaba de oír, entiendo que no es un Proyecto que ha tenido origen en la Cámara del Senado el que está pendiente, según se dice, en aquella Cámara, sino uno que ha estado en discusión desde la última Asamblea. Por esto, yo modificaría la moción en estos términos: "Que la Presidencia se ejerciese de la existencia del proyecto que, según se dice, pende en la H. Cámara del Senado, entre los que fueron archivados por la Asamblea Nacional, y que se solicite a dicha Cámara la remisión de aquel proyecto, haciéndole presente que está se halla tratando en tercer debate un proyecto análogo; y que, entretanto

se suspenda la discusión. - Acogida esta idea por los Señores Escudero, Múzones Cepeda y Carrasco, autores de la primera moción, y puesta á debate, el Señor Rodríguez dijo:

Señor Presidente. - Lo que yo he sabido es que en la H. Cámara del Senado se dispuso que una Comisión especial se encargue de revisar todos los decretos que quedaron pendientes, cuando se clausuró la última Asamblea. Esa Comisión ha prestado su atención á dos ó tres proyectos; así que, no hay objeto en la suspensión del proyecto. -

Observo el Señor Rojas que la moción puesta en debate tiene tres partes, inadmisibles todas. La primera, porque le impone á la Presidencia el deber de inquirir en la Cámara del Senado la existencia de un proyecto, lo cual, además de innecesario, es de indudable inconveniencia. La segunda porque se exige al Senado la remisión de un proyecto que, si cursa ante él, y entonces no podría suspender el curso Constitucional en que se encuentra, si se halla archivado, y entonces puede pedirse al Archivero del Poder Legislativo directamente, sin necesidad de que intervenga la Cámara. La tercera, en fin, porque se procura suspender el tercer debate de un proyecto, cuya utilidad para el país se halla en la conciencia de los H. H. Diputados, pues se desige á su vez en manos de la Municipalidad el poder y los medios de abrir caminos y conservarlos, con independencia del Poder Ejecutivo. -

Cerrado el debate fue negado, y por ser llegada la hora señalada para la reunión de las dos Cámaras en Congreso, la Presidencia ordenó se suspendiera la sesión. -

Reinstalada ésta, se leyó nuevamente el artículo 1.º del Proyecto de decreto sobre caminos vecinales, y el Señor Rojas H. H. dijo: "Lo sustancial del artículo es aceptable, pero no la forma; pues en él se dice: carreteras y caminos."

187
públicos, y debe decirse de una manera general caminos
y canales.

El Señor Penaherrera D. M. "Al redactar el
Proyecto como está, quise hacer observar que á las Muni-
cipalidades se les recomiende la construcción de ca-
rreteras más bien que caminos de herradura; y por esto
y por cuanto aquello que indica el Señor Borja J. M. se
refiere sólo á la redacción, no me opongo á que el ar-
tículo 1.º se redacte en el sentido que se ha manifestado;
pues lo expresado por dicho Señor es lo que han tenido
en mente los autores del Proyecto.

El Señor Borja J. M. "También conve-
ne que en el artículo que se discute se haga extensiva
la facultad no sólo á la apertura de los caminos
sino á la conservación de estos, porque yo no estoy
por un artículo que existe en este Proyecto, en el
que se trata de la conservación de los caminos
vecinales."

El Señor Presidente. "Puesto que la
primera observación del Señor Borja J. M. que ha si-
do acogida por la Comisión es punto que concierne
sólo á la forma de la redacción del artículo, de
ella se hará cargo la Comisión encargada de redac-
tarlo; y por esto declaro que continúa la discus-
sion del artículo, teniendo en cuenta lo que han
expresado á este respecto los señores del proyecto,
y de mi parte exijo que se exprese cuáles son los
caminos que deben ser considerados como vecina-
les, y cuáles aquellos á los que corresponde el estu-
dio de nacionales, distinción que no está
en la ley presente; y que no podemos buscar en
otra anterior, siendo así que se declara que
quedan derogadas todas las leyes y decretos an-
teriores.

El Señor Penaherrera D. M. "Caminos vecinales, como la misma palabra lo
indica son los que ponen en comunicacion dos ó
más poblaciones comprendidas en un cantón,

El Señor Egas hizo presente que, siendo necesario para discutir este asunto tener a la vista las leyes sobre caminos vecinales expedidas por la Asamblea de 1869, pedía se diera lectura a ellas.

El Señor Boya y M. Algo determinó a este respecto la Ley de Régimen Municipal, y solicitó también se diere lectura a ellas.

El Señor Creviño. - En vez del término vecinales, yo haría la modificación de que se diga los caminos y canales comprendidos en el terreno de la jurisdicción municipal de cada cantón.

El Señor Presidente: Como se ha pedido la lectura de varias leyes que no se hallan a la mano, se suspende la discusión.

Terminó la sesión.

El Presidente,
Modesto A. Penabazco

El Oficial mayor,
Vicente Mota O.

ARCHIVO